



Expediente

2020/67-SEC

ACUERDO DE PLENO

ASUNTO: MOCIÓN DEL GM PP PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE ENFERMERO/-A ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. RE2020007774 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2020. AE2020/67-SEC

INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Incluida por unanimidad de los 21 miembros presentes.

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, formulando al Pleno de la Corporación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

PRIMERO: 28 de julio de 2020: Se registra de entrada con el número 2020007774 la siguiente moción antes referenciada que textualmente dice:

“D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Aspe, en su nombre y representación al amparo de lo dispuesto en los artículos 91 y 97 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, presenta

MOCIÓN PARA SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE UNA ENFERMERA O ENFERMERO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Debido a la Pandemia del Covid-19 la salud en los centros educativos se ha convertido en uno de los mayores retos que en estos momentos tiene el actual Consell y en una de las mayores preocupaciones que tienen las familias y los equipos docentes.

Ante esta nueva realidad, impuesta por la pandemia, las enfermeras y los enfermeros escolares deben convertirse en el eje de la promoción de la salud y la asistencia sanitaria en las escuelas. Es la única figura que puede dar garantías de una atención correcta en todos los centros educativos cubriendo todas aquellas necesidades sanitarias que pueden afectar a los miembros de la comunidad educativa (profesorado, AMPA, alumnado...), ayudando a implantar protocolos efectivos de prevención y actuación rápida y coordinando toda esa acción con los centros de atención primaria.

Es esencial, puesto que los equipos docentes no tienen la formación necesaria, que los enfermeros escolares sean un miembro más de los órganos de dirección de los centros y que trabajen en coordinación con el resto de los profesionales y del entorno escolar. La enfermera o enfermero escolar debe asesorar, apoyar e intervenir en todas las cuestiones que hacen referencia a los aspectos relacionados con el Covid-19.

Las funciones básicas de las enfermeras escolares, recogidas en la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de España, dejan clara cuáles son sus funciones, funciones que bajo ningún punto de vista deben asumir los docentes, como pueden ser: la función asistencial, la promoción de la salud, la gestión de servicios dentro de las escuelas, el asesoramiento sanitario en el centro escolar y fuera de él; así como funciones de detección, vigilancia o acompañamiento. Todas estas cuestiones, de vital importancia en un momento donde los rebrotes están a la orden del día, deben ser atendidas por profesionales o las consecuencias podrían ser dramáticas. Hay que enfatizar el papel de la enfermera o enfermero escolar como elemento clave para el aumento de los activos en salud de toda la comunidad educativa, mediante la promoción, intervención, asesoramiento y vigilancia de la salud, así como en el control de riesgos derivados de esta pandemia.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular Municipal, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1. Incorporar una enfermera o enfermero escolar, de forma inmediata, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana sufragados íntegramente por la Generalitat Valenciana.

2. Que todos los planes de contingencia de los centros educativos estén elaborados, firmados y supervisados por profesionales sanitarios y expertos en prevención de riesgos laborales, en coordinación con el centro de atención primaria del que dependa cada centro educativo.



3. *Garantizar en dichos centros la existencia de material de protección diario, en función del riesgo al contagio y la vulnerabilidad de la persona, para docentes, personal no docente y el alumnado.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.*

En Aspe, a 27 de julio de 2020.

Fdo. electrónicamente por D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.

Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular."

SEGUNDO: 29 de julio de 2020: Antes de la votación del punto se presenta modificación de propuesta "in voce" por D^a. María José Cifuentes Rodenas, concejala del GM Popular, planteando que, en la moción de su grupo, citada en el antecedente primero sea rectificada y quede como sigue:

".../...

ACUERDO PRIMERO:

*Donde dice: "...2. Que todos los planes de contingencia de los centros educativos estén elaborados, firmados y supervisados por profesionales sanitarios y expertos en prevención de riesgos laborales, en coordinación con el **centro de atención primaria del que dependa cada centro educativo.**" debe decir: "...2. Que todos los planes de contingencia de los centros educativos estén elaborados, firmados y supervisados por profesionales sanitarios y expertos en prevención de riesgos laborales, en coordinación con el **Departamento de Salud correspondiente.**"*

*Donde dice: "...3. Garantizar en dichos centros la existencia de material de protección diario, en función del riesgo al contagio y la vulnerabilidad de la persona, para docentes, personal no docente y el alumnado. añadir: "...**así como la realización de tests tanto al inicio del curso escolar como ante la sospecha de cualquier posible caso de contagio.**"*

*Añadir un apartado 4 con el siguiente literal: "...**4. Que por parte de la Consellería de Educación se realice aportación económica a los ayuntamientos al objeto de ayudar a sufragar el refuerzo de las labores de limpieza y desinfección de los centros exigidas desde la propia Consellería.**"*

ACUERDO

Sometida a votación la propuesta con la modificación expuesta anteriormente, se aprueba por unanimidad de los 21 miembros presentes, con el siguiente resultado:



Votos a favor: 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 6 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a:

1.- Incorporar una enfermera o enfermero escolar, de forma inmediata, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana sufragados íntegramente por la Generalitat Valenciana.

2.- Que todos los planes de contingencia de los centros educativos estén elaborados, firmados y supervisados por profesionales sanitarios y expertos en prevención de riesgos laborales, en coordinación con el Departamento de Salud correspondiente.

3.-Garantizar en dichos centros la existencia de material de protección diario, en función del riesgo al contagio y la vulnerabilidad de la persona, para docentes, personal no docente y el alumnado, así como la realización de tests tanto al inicio del curso escolar como ante la sospecha de cualquier posible caso de contagio.

4.- Que por parte de la Consellería de Educación se realice aportación económica a los ayuntamientos al objeto de ayudar a sufragar el refuerzo de las labores de limpieza y desinfección de los centros exigidas desde la propia Consellería.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Expido la presente con la salvedad del artículo 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto a la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Acordado por el Órgano Colegiado PLENO en sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2020, con número de acuerdo indicado en el encabezado de este acuerdo, de lo que yo, Secretario de este Ayuntamiento, doy fe.

Alcalde-Presidente,

Secretario Acctal.

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 03/08/2020 Hora: 14:00:11

Fdo: Virgilio Muelas Escamilla
Fecha: 03/08/2020 Hora:14:04:39

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13067467675670562544 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

